

ZARAGOZA

Zaragoza

Instituto Politécnico de Formación Profesional «Virgen del Pilar».—Paseo de los Reyes de Aragón, 20.

Primer Grado en las Ramas de:

Metal, Profesiones Mecánica y Construcciones Metálicas.
Electricidad, Profesiones Electricidad y Electrónica.
Delineación, Profesión Delineante.
Automoción, Profesión Mecánica del Automóvil.
Madera, Profesión Madera.

Segundo Grado en las Ramas de:

Metal, Especialidades Máquinas-Herramientas; Matricería y Moldes y Calderería en Chapa y Estructural.
Electricidad y Electrónica, Especialidades Instalaciones y Líneas Eléctricas, Máquinas Eléctricas y Electrónica Industrial.
Delineación, Especialidad Delineante Industrial.
Automoción, Especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil.
Madera, Especialidades Ebanistería (S. R.) y Modelista de Fundición (S. R.). Especialidades concedidas con carácter provisional.

Instituto de Formación Profesional.

Primer Grado en las Ramas de:

Metal, Profesión Mecánica.
Electricidad, Profesión Electrónica.
Construcción y Obras, Profesión Fontanería.
Automoción, Profesión Mecánica del Automóvil.

Segundo.—Los Centros de Formación Profesional Acelerada que a continuación se expresan, y que funcionaban en el mismo edificio de los Centros que igualmente se mencionan, pasarán a integrarse en el nuevo Instituto de Formación Profesional con las enseñanzas que para cada uno de ellos igualmente se relacionan:

ASTURIAS

Noreña

Instituto de Formación Profesional «Camilo Alonso Vega».—Los Riegos, s/n.

En este Instituto se integran el Centro de Formación Profesional «Camilo Alonso Vega» y el Centro de Formación Profesional Acelerada número 11.

Primer Grado en las Ramas de:

Metal, Profesión Construcciones Metálicas.
Electricidad, Profesión Electricidad.
Construcción y Obras, Profesión Fontanería.
Automoción, Profesiones Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil.

Segundo Grado en las Ramas de:

Metal, Especialidad Calderería en Chapa y Estructural.
Electricidad y Electrónica, Especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas.
Automoción, Especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil.

CADIZ

La Línea de la Concepción

Instituto de Formación Profesional «Virgen de la Esperanza».—Calle Héroes del Alcázar, 12.

En este Instituto se integran el Centro de Formación Profesional «Virgen de la Esperanza» y el Centro de Formación Profesional Acelerada número 4.

Primer Grado en las Ramas de:

Metal, Profesiones Mecánica y Construcciones Metálicas.
Electricidad, Profesiones Electricidad y Electrónica.
Delineación, Profesión Delineante.
Automoción, Profesiones Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil.
Madera, Profesión Madera.

Segundo Grado en las Ramas de:

Metal, Especialidades Máquinas-Herramientas y Matricería y Moldes.
Electricidad y Electrónica, Especialidades Instalaciones y Líneas Eléctricas; Máquinas Eléctricas y Electrónica Industrial.
Delineación, Especialidad Delineante Industrial.
Madera, Especialidad Madera (S. R.). Enseñanza concedida con carácter provisional.

CANTABRIA

Santander

Instituto de Formación Profesional «Cantabria».—Calle Peña Sagra, s/n.

En este Instituto se integran el Centro de Formación Profesional «Cantabria» y el Centro de Formación Profesional Acelerada número 15.

Primer Grado en las Ramas de:

Metal, Profesiones Mecánica y Construcciones Metálicas.
Electricidad, Profesiones Electricidad y Electrónica.
Química, Profesión Operador de Laboratorio.

Segundo Grado en las Ramas de:

Metal, Especialidad Máquinas-Herramientas.
Electricidad, Especialidades Máquinas Eléctricas y Electrónica Industrial.
Química, Especialidad Análisis y Procesos Básicos.

MADRID

Madrid

Instituto de Formación Profesional «Barajas».—Carretera de Barajas, kilómetro 9,5.

En este Instituto se integran la Escuela de Joyería y el Centro de Formación Profesional Acelerada número 1.

Primer Grado en las Ramas de:

Metal, Profesiones Joyería Común (S. R.), Secador de Fuego (S. R.), Engastador (S. R.) y Diseñador (S. R.). Profesiones concedidas con carácter provisional.
Construcción y Obras, Profesiones Albañilería, Fontanería y Pintura y Decoración.
Automoción, Profesiones Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil.
Electricidad, Profesiones Electricidad y Electrónica.

Tercero.—En el Instituto de Formación Profesional «Heliópolis», de Sevilla, avenida Manuel Siurot, s/n, se integrarán la Escuela Náutica «San Telmo» y el Centro de Formación Profesional Acelerada número 12 de dicha capital, impartándose las enseñanzas de Formación Profesional siguientes:

Primer Grado en las Ramas de:

Metal, Profesión Mecánica.
Electricidad, Profesión Electrónica.
Química, Profesión Operador de Laboratorio.
Hostelería y Turismo, Profesiones Cocina y Servicios.
Marítimo-Pesquera, Profesiones Puente y Cubierta Mercante.
Electricidad y Máquinas.

Segundo Grado en las Ramas de:

Metal, Especialidades Máquinas-Herramientas y Automatismos Neumáticos y Oleohidráulicos.
Electricidad y Electrónica, Especialidad Electrónica Industrial.
Hostelería y Turismo, Especialidad Hostelería (S. R.). Enseñanza concedida con carácter provisional.

Cuarto.—En cualquier caso cuando las enseñanzas concedidas se refieren al Segundo Grado, sólo podrán establecerse si el número de alumnos matriculados en la Especialidad alcanza un mínimo de veinte.

Quinto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias a dictar las Resoluciones que estime oportunas para el desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20445

RESOLUCIÓN de 1.º de mayo de 1984, del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, por la que se instruye expediente de revocación de ayuda a doña Yolanda Isla Aznar.

Visto el expediente instruido por la Sección de Verificación y Control de este Instituto a doña Yolanda Isla Aznar, estudiante de 2.º de BUP, durante el curso académico 1983/84, en el Instituto «Miguel Primo de Rivera», de Calatayud (Zaragoza);

Resultando que, doña Yolanda Isla Aznar solicitó y obtuvo ayuda al estudio para cursar 2.º de BUP en el Instituto «Miguel Primo de Rivera», de Calatayud, alterando para ello la credencia de la ayuda al estudio, en la que cambió las frases: «No ha aprobado el primer curso completo» y «pendiente Matemáticas de 1.º», por la de «ha aprobado el primer curso completo», y tachando las anteriores. Asimismo, alteró la certificación académica que, realizada por la Secretaría del Instituto donde cursa estudios, adjuntó la alumna a la solicitud de ayuda;

Resultando que, detectadas estas anomalías por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, dieron traslado del expediente de esta alumna en 24 de enero de 1984, a la Sección de Verificación y Control;

Resultando que, doña Yolanda Isla Aznar, había cobrado ya las 28.000 pesetas que se le habían concedido en concepto de ayuda de desplazamiento y libros y, habiendo verificado la alteración de la credencial de becario y la certificación académica, la Sección de Verificación y Control, procedió a la apertura de expediente de revocación de ayuda en 22 de febrero de 1984;

Resultando que, con fecha 2 de marzo de 1984, le fue notificado el pliego de cargos, donde se le imputaba la alteración de la certificación académica personal, así como la de la credencial de becario, no contestó al mismo, absteniéndose de hacer uso de los derechos que le confiere la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1957, en su artículo 91.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio); Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto) por el que se regula el sistema de ayudas al estudio de carácter personalizado; Orden ministerial de 28 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1984) por la que se regulan los requisitos económicos a cumplir para la obtención de ayudas al estudio, así como las causas y medios para su revocación, y la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre) por la que se regula el régimen general de ayudas al estudio, en los niveles no universitarios, para el curso académico 1983/84;

Considerando que han sido probados y admitidos para la solicitante los cargos expuestos, al no contestar al pliego de cargos;

Considerando que, dicha falsificación vulnera lo establecido en la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1982, mencionada anteriormente, que en su artículo 33.1 dice: «Los alumnos becarios perderán en cualquier momento, los beneficios concedidos, previa la apertura del oportuno expediente, en los siguientes supuestos:

1.º Haber falseado las declaraciones formuladas en la solicitud de ayuda o consignado datos que induzcan a error a las Comisiones Provinciales de Promoción Estudiantil y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas, o no cumplimenten los requisitos del artículo 30 al hacer efectiva la credencial recibida,

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha dispuesto:

Primero.—Revocar la ayuda al estudio concedida a doña Yolanda Isla Aznar para el curso 1983/84 y, en consecuencia, imponer a la interesada y subsidiariamente al cabeza de la unidad familiar a la que pertenece, la obligación de devolver la cantidad percibida (28.000 pesetas), para el curso 1983/84, que deberá ser ingresada en la cuenta corriente número 428, abierta en el Banco de España, en Madrid, a nombre del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante (INAPE), justificando dicho ingreso con la oportuna documentación, que deberá ser remitida a la Sección de Verificación y Control, en los Servicios Centrales del Instituto (calle Torrelaguna, 58, Madrid-27).

Segundo.—El ingreso de las 28.000 pesetas, a que se refiere el punto anterior y de conformidad con lo dispuesto en el punto 11 de la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1983, deberá ser efectuado en el plazo de los tres meses siguientes a la fecha de la recepción de la notificación de la presente resolución. No obstante, los interesados podrán solicitar del INAPE que dicho ingreso se fraccione en tres plazos de 10.000, 9.000 y 9.000 pesetas, respectivamente, a ingresar en la expresada cuenta en los plazos de tres, ocho y doce meses, contados desde la fecha expresada. De no solicitar expresamente el fraccionamiento, ni efectuar el ingreso de la totalidad en el plazo de tres meses señalados, le será exigida la devolución de las pesetas 28.000 por la vía de apremio.

Tercero.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre) en el título VIII párrafo tercero.

Cuarto.—Poner la presente resolución en conocimiento de las demás autoridades que pudieran resultar competentes para exigir cualesquiera otras responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá la interesada interponer el correspondiente recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia (Servicio de Recursos, calle Arguñosa, 43, Madrid), en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de mayo de 1984.—El Presidente, José María Bas Adam.

Sr. Secretario general del INAPE.

20446

RESOLUCION de 7 de junio de 1984, de la Dirección Provincial de Zamora, por la que se modifican Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas de la Inspección de Educación Básica del Estado y de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB, debidamente informadas por la Unidad Técnica y División de Planificación;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar.

Esta Dirección Provincial ha dispuesto modificar los siguientes Centros:

Provincia de Zamora

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. Código del Centro: 49005416. Denominación del Centro: Colegio Público de Prácticas «Nuestra Señora de la Concha». Domicilio: Fray Toribio de Motolimia, 1. Régimen de provisión: Especial. Transformaciones: Ocho unidades de niñas de EGB de régimen especial en ocho unidades mixtas de EGB de régimen especial. Composición resultante: Ocho unidades mixtas de EGB, una unidad de Párvulos, una Dirección sin curso y una Profesora diplomada en Educación Física de régimen especial.

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. Código del Centro: 49005404. Denominación del Centro: Colegio Público de Prácticas «San Fernando». Domicilio: Ronda de San Torcuato, 4. Régimen de provisión: Especial. Transformaciones: Ocho unidades de niños de EGB de régimen especial en ocho unidades mixtas de EGB de régimen especial. Composición resultante: Ocho unidades mixtas de EGB, dos unidades de párvulos, una Dirección sin curso, un Profesor diplomado en Educación Física de régimen especial.

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. Código del Centro: 49006585. Denominación del Centro: Colegio Público «José Galera Moreno». Domicilio: Calle Arapiles, sin número. Régimen de provisión: Ordinario. Creaciones: Una unidad mixta de Educación Especial. Composición resultante: Ocho unidades mixtas de EGB una unidad mixta de Educación Especial y una Dirección con curso.

Municipio: Burganes de Valverde. Localidad: Burganes de Valverde. Código del Centro: 49006228. Denominación del Centro: «Colegio Público Comarcas». Domicilio: Burganes de Valverde. Régimen de provisión: Ordinario. Creaciones: Una unidad mixta de Educación Especial. Composición resultante: Ocho unidades mixtas de EGB, una de párvulos, una unidad mixta de Educación Especial y una Dirección con curso.

Zamora, 7 de junio de 1984.—El Director provincial, Gerardo Sancho Pascual.

MINISTERIO DE TRABAJO. Y SEGURIDAD SOCIAL

20447

RESOLUCION de 8 de agosto de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, para la «Empresa Nacional de Artesanía, S. A.», y su personal.

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo, de ámbito interprovincial, para la «Empresa Nacional de Artesanía, Sociedad Anónima», suscrito el día 27 de abril de 1984 por la Comisión negociadora del mismo, con entrada en este Centro directivo el día 11 de mayo último y completada su documentación en esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90., 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación de ello a la Comisión negociadora y con la advertencia a la misma de que la «Empresa Nacional de Artesanía, S. A.», se halla incluida en el ámbito subjetivo del artículo segundo de la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, advertencia esta de la que se deja constancia en el correspondiente asiento de registro.

Segundo.—Remitir el texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de agosto de 1984.—El Director general, P. D. (Orden de 20 de abril de 1983, el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco J. González de Lena.